

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 30 DE JUNIO DE 1981

Nº. 19.350

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Contrato Nº. 58 de 25 de junio de 1981, celebrado entre Nación y Panavisión del Istmo, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONTRATO NUMERO 58

Entre los suscritos a saber: Dr. JORGE EDUARDO RITTER, Ministro de Gobierno y Justicia, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-188-577, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte y, por la otra PANAVISION DEL ISTMO, S. A. sociedad panameña debidamente inscrita en la Ficha 058894, Rolfo 004368, Imagen 0164 de la Sección de Micropefoula Mercantil del Registro Público representada en este acto por su Presidente y Representante Legal, NICOLAS GONZALEZ REVILLA, varón, panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-75-752, quien en adelante se llamará LA EMPRESA, hemos convenido celebrar un contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara LA EMPRESA que mediante Resolución No. 1476 de 20 de diciembre de 1980, obtuvo licencia para operar estaciones de televisión en la República de Panamá, conforme a la ley 36 de 17 de octubre de 1980.

SEGUNDA: LA EMPRESA se dedicará al negocio de televisión en la República de Panamá, y se obliga a:

a) Invertir la suma de CIENTO MIL BALBOAS (B/100,000.00) en este negocio.

b) A comenzar a funcionar dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de celebración de este contrato;

c) Una vez instalada la emisora de televisión, a mantenerla funcionando por lo menos cinco (5) horas al día por un término no menor de diez (10) años.

TERCERA: LA NACION, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley No. 36 de octubre de 1980 concede a LA EMPRESA el goce de los siguientes privilegios y concesiones:

a) Exención de todo impuesto, contribución, derecho o gravamen, cualquiera que sea su denominación sobre la importación de maquinarias, equipos, aparatos mecánicos, repuestos y envases y demás efectos que se importen para ser usados o consumidos en las instalaciones de LA EMPRESA.

b) Exención de todo impuesto, contribución, derecho o gravamen, cualquiera que sea su denominación sobre la importación de materias primas, entendiéndose como materias primas la importación de películas, quinoscopios, cintas de proyección o cualquier artículo visual o de audio que se pueda usar para cualquier proyección de cámaras de televisión.

c) Exclusión de los expertos y técnicos especializados extranjeros de los efectos de las leyes sobre protección al trabajador panameño, de conformidad con lo que resuelven los organismos competentes del Estado.

d) Exención de todo impuesto, contribución, derecho o gravamen, cualquiera que sea su denominación, sobre la exportación de materias primas excedentes o de maquinarias, material de audio o televisión, o equipo que no sea ya necesario para LA EMPRESA o cualquier equipo importado mediante las exoneraciones ya otorgadas o de cualquier producción de concesionario.

Las exoneraciones a que se refieren los literales de esta cláusula, no alcanzan los impuestos y contribucio-

nes que establezca la ley en cuanto a impuesto sobre la renta, impuesto de seguro, impuesto de inmueble, impuestos, contribuciones, gravámenes o derechos municipales cualquiera que sea su denominación, cualquier otro impuesto, cuota, derechos, tasas, gravámenes de cualquier clase o denominación que se establezcan en posterioridad a la Ley No. 36 de Octubre de 1980, cuota de Seguro Social; los de timbres, notariado, registro, seguro educativo y tasas de servicios públicos prestados por LA NACION.

CUARTA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen por medio de este Contrato, LA EMPRESA otorga a favor de LA NACION una caución por la suma de MIL BALBOAS (B/1,000.00) la cual podrá consistir en efectivo o en bonos del Estado.

QUINTA: Los privilegios y concesiones que LA NACION concede a favor de LA EMPRESA en este contrato estarán vigentes por el término de veinticinco años (25) a partir de la fecha de su aprobación por el Organismo Ejecutivo.

SEXTA: El presente contrato podrá ser resuelto, administrativamente, por el incumplimiento y siempre que se produzca alguna de las causales señaladas en el artículo 68 del Código Fiscal.

SEPTIMA: Queda entendido que las exoneraciones de impuestos deberán ser tramitadas ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, conforme a los procedimientos establecidos y que se dispensará igual tratamiento a LA EMPRESA, en cuanto a los procedimientos y las exoneraciones que el que se le ha estado dando a las empresas esta-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B. 0.25

TODOS PAGOS ADELANTADO

blecidas que se dediquen a iguales actividades.

OCTAVA: Este contrato necesita para su validez, el referendo del señor Contralor General de la República y la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en seis (6) ejemplares del mismo tenor a los veinticinco (25) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Gobierno / Justicia,
JORGE EDUARDO RITTER

El Contratista,

NICOLAS GONZALEZ REVILLA

REFRENDADO:

*26 DE JUNIO DE 1981

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

APROBADO:

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la RepúblicaEL MINISTRO DE GOBIERNO /
JUSTICIA,
JORGE EDUARDO RITTER**AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
por este medio, EMPLAZA a ROSA

LEONOR RIVEIRA MURGAS DE SOUSA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por el señor EDUARDO ENRIQUE SOUSA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 26 de mayo de 1981.

El Juez,
(fdo) LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.
(fdo) RICARDO E. LEZCANO C.
Secretario(L010751
Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5,446 de 27 de mayo de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha: 064916 Rollo: 5260 Imagen: 0049 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TAMARLAN HOLDINGS CORP."

Panamá 17 de junio de 1981
(L062781
Unica publicación)EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO CIVIL, con sede en Ancón - Area del Canal de

Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión intestada de AUBREY SEALEY FOSTER (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, CON SEDE EN ANCON, Panamá, quince de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de AUBREY SEALEY FOSTER (q.e.p.d.), desde el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), fecha de su deceso; y
b) Es heredera universal del causante, en su condición de esposa, la señora SYLVIA SAINT HILL de SEALEY, sin perjuicios de terceros.

SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, fdo. Licdo. Eduardo E. Ríos C.
EL JUEZ.- Fdo. Oswaldo M. Fernández E.; SECRETARIO"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación, Panamá, quince de junio de mil novecientos ochenta y uno.

(fdo) Licdo. Eduardo E. Ríos C.
EL JUEZ(fdo) Oswaldo M. Fernández E.
EL SECRETARIO(L062768
Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

EMPLAZA:

A, ROGER ANTONIO APARICIO ARRACERA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de junio de 1981

El Juez
Licdo. Fermín O. Castañeda

Gladys de Grosso,
Secretaria

(L 062768)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO-
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA.
REFORMA AGRARIA, CHIRIQUI.

EDICTO No. 089 - 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER :

Que el señor LUIS DEJUDCABALLERO, vecino del corregimiento de BOQUETE, distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-56-54, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18774, la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 6 há. con 2743,000 M2 ubicada en VOLCANCITO, corregimiento de cabecera, distrito de BOQUETE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: BARRANCOS, QUEBRADA.

SUR: DANIEL SALVAN, BARRANCOS.

ESTE: MARIELA PINZON, EDILBERTO GUEVARA, CAMINO DE ENTRADA.

OESTE: DANIEL GALVAN, BARRANCOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de BOQUETE, o en el de la corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de junio de 1981.

AGRMO, MARIO A. LARA S,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

ESTHER MA. RODRIGUEZ
DE SALDAÑA.

Secretaria Ad - Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE
PANAMA - ENLACE
EDICTO No. 8-09

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor VICTORINO NAVARRIC PINTO, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-21-227 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-287, la adjudicación a Título de Compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6420 inscrita al Tomo No. 206. Folio No. 252 y de propiedad de el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 há. 2784. 75 m2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de JUAN ALBERTO Y DIMAS JORDAN.

SUR: Servidumbre hacia otros lotes y Félix Hidaigo.

ESTE: Terreno de Bonifacio Vásquez C.

Oeste: Terreno de Cristina Chavarría y Damaris del R. Cortez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA, y copias del mismo se entregarán al intere-

sado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 23 días del mes de junio de 1981.

LUZ E. CEDENO G.
Secretaria Ad-Hoc
JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a LUZ MARIASANTA MARIÁ H., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por JUAN BAUTISTA BATISTA S.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 30 de abril de 1981.

El Juez,
Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.

El Secretario

L060105
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio, EMPLAZA a DIGNA MARIA PATINO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por NAZARIO MEDINA ORTEGA.

En consecuencia, se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto

en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 30 de abril de 1981.

El Juez,
(F.do.) LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR

(F.do.) LUIS A. BARRERA,
Secretario

L060106
(única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por MY BROS BIENES RAICES, S. A., contra ESTHER HARARI DE HARARI, HENRY MURAD HARARI HARARI, MOISES HARARI HARARI y HYMAN HARARI HARARI, se ha señalado el día -27- de agosto del año actual, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de los demandados y que a continuación se detallan:

"FINCA No. 5675, inscrita al Tomo 179, folio 26 de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá.- Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han declarado mejoras a un costo de B/.299,105,00. Que consiste en un edificio de una planta baja y cuatro plantas altas. Que consiste en terreno y casa situado en la Ave. Central, Barrio de Santa Ana de esta ciudad. Que la finca tiene una superficie de 784 metros cuadrados. LINDEROS: Limita con predio de los herederos Tristán y Catar y casa de Joaquina Jiménez; Sur, limita con predio de los herederos Reyes Ayala y casa de los Hurtados; Este, limita con Calle Colón y Oeste, limita con Ave. Central.- Que la finca tiene un valor registrado de B/.476,449,00. GRAVAMENES: Luis A. Espósito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por auto No. 79 de 23 de enero de 1981 y 220 de 25 de febrero de 1981, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo de Juicio Ejecutivo propuesto por Hy Bross Bienes Raíces, S. A., contra Moisés Harari, Hyman Harari, Esther Harari de Harari y Henry Murad Harari Harari ó Henry Harari Harari, hasta la concurrencia de la suma de B/.216,617,50. Luis A. Espósito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por auto No. 1762 de 17 de diciembre de 1980, adicionado por Autos Nos. 79 de 23 de enero de 1981 y 220 de 25 de febrero de 1981, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo de Juicio Ejecutivo propuesto por Hy Bross Bienes Raíces, S. A., contra Moisés Harari Harari,

Hyman Harari, Esther Harari de Harari y Henry Murad Harari, decreta Embargo sobre la cuota parte que en esta finca le pertenece a Moisés Harari Harari y Hyman Harari, hasta la concurrencia de la suma de B/.216,617,50".

Servirá de base para la subasta la suma de B/.216,617,50 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 22 de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Alguacil Ejecutor

Lidia, Gladys de Grosso,
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito

(L210313)
única publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público:

HACE SABER:

Que, en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Balbino Vázquez Corredoira, se ha señalado el día -17- de julio de este año, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de los siguientes bienes de propiedad de la sucesión de Balbino Vázquez Corredoira, que a continuación se detallan:

"Automóvil marca Cadillac, azul y blanco, modelo 1969, de cinco pasajeros, motor No. H9299723, placa del año 1974 No. 8-34754, en mal estado, avaluado en B/.375,00.

Automóvil marca Cadillac, modelo 1971, 8 cilindros, 5 pasajeros, motor No. 683471Q156206, color dorado de dos puertas, en mal estado, avaluado en B/.1.250,00."

Servirá de base para el remate la suma de B/.2.125,00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras

partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias de él se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 22 de junio de 1981

El Alguacil Ejecutor

GLADYS DE GROSSO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Lidia, Gladys de Grosso,
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito

(L210215)
única publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público:

HACE SABER:

Que, en el Juicio ejecutivo propuesto por HENMO DE PANAMA, S.A., contra ESTHER HARARI DE HARARI, HENRY MURAD HARARI HARARI, MOISES HARARI HARARI y HUMAN HARARI HARARI, se ha señalado el día -28- de agosto del año en curso, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el Remate del siguiente bien de propiedad de los señores ESTHER HARARI DE HARARI, HENRY HARARI HARARI, MOISES HARARI HARARI, HYMAN HARARI HARARI y la sociedad denominada HENMO DE PANAMA, S.A. y que a continuación se detallan:

"FINCA No. 1229, inscrita al Tomo 20, folio 176, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá.- Que la finca tiene un valor registrado de B/.125,000,00 que tiene una superficie de 1817 metros cuadrados con 5950 centímetros cuadrados. Que la finca consiste en terreno y tres bodegas en él construidas, situadas en la Calle que conduce al camino de Las Sabanas, Barrio de Calidonia de esta ciudad. Que sobre esta finca pesan tres a

rendamientos.- Luis A. Espósito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por auto No. 1761 de 17 de diciembre de 1980, adicionado por auto No. 221 de 25 de febrero de 1981, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo de Juicio Ejecutivo propuesto por Henno de Panamá, S.A. contra Esther Harari de Harari, Henry Murad Harari Harari o Henry Harari Harari, Moisés Harari Harari y Hyman Harari, decreta embargo sobre cuotas partes que en esta finca pertenecen a Moisés Harari Harari y Hyman Harari, hasta la concurrencia de la suma de B/87,017.50.- Luis A. Espósito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por auto No. 1749 de 16 de diciembre de 1980, adicionado por autos Nos. 80 de 23 de enero de 1981 y 221 de 25 de febrero de 1981, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo del juicio ejecutivo propuesto por Henno de Panamá, S.A. contra Esther Harari de Harari, Henry Harari Harari, Moisés Harari Harari y Hyman Harari, decreta embargo, sobre la cuota parte que esta finca pertenece a Esther Harari de Harari, y Henry Murad Harari Harari o Hery Harari Harari, hasta la concurrencia de la suma de B/87,017.50.-"

Servirá de base para la subasta la suma de B/87,017.50 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 23 de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Alguacil Ejecutor,
Gladys de Grosso
(L 210314
Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 5

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto público, EMPLAZA:
A ANAUBELL CARDONADE FONG

colombiana, mayor de edad, de domicilio y cédula desconocida, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RAFAEL FONG GARGES.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 28 de mayo de 1981

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almonrad C.
(fdo)

La Secretaria
Licda. Elsie Alvarez A.
(fdo)

(L062521
Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO DEL CARMEN JAEN DOMINGUEZ o CARMEN JAEN, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, Las Tablas, veintiséis -26- de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO DEL CARMEN JAEN DOMINGUEZ o CARMEN JAEN, la misma persona, desde el día 25 de febrero de 1974 fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, LIBRADO DEL CARMEN JAEN VERGARA, EDILMA JUDITH JAEN VERGARA DE BECERRA y LIBRADA JAEN VERGARA, por su condición de hijos del causante; a la vez que se ORDENA;

PRIMERO: Que se presenten a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

SEGUNDO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Téngase como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Licdo. Edwin H. Cedeño R., Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término legal de diez -10- días, hoy veintiséis -26- de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 26 de mayo de 1981

Licdo. Edwin H. Cedeño R., Juez Primero del Circuito de Los Santos
Dora B. de Cedeño
Secretaria

(L497173-
Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO, CON VISTA A LA SOLICITUD : 02/06/81 - 47 CERTIFICA :

Que la Sociedad prestige Construction and Supplies, S. A. se encuentra registrada en la ficha: 009719 Rollo: 000389 Imagen: 0035 desde el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2739 del 31 de marzo de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 5874, Imagen 9 de la sección de Micropelículas" (Mercantil).

Panamá tres de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 9:23 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L 062606
Unica publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO, CON VISTA A LA SOLICITUD : 15/06/81 - 07

CERTIFICA :

Que la Sociedad Sternal Navigation, S. A. se encuentra registrada en la ficha: 015221 Rollo: 000688 Imagen: 0133 desde el cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4488 de 12 de mayo de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 6089, Imagen 0021, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, quince de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 1:44 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA : ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

MILITZA R. PEREZ
Por NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

062788
Unica publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD : 16/06/81 - 10

CERTIFICA :

Que la Sociedad Crofund Corporation se encuentra registrada en la ficha: 019652 Rollo: 000928 Imagen : 0142 desde el veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 5207 del 28 de mayo de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 6220, Imagen 0032 de la sección de Micropelículas (mercantil).

Panamá dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 11:37 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

Auristela C. P. de Yanes
por NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L 062788
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD : 15/06/81 - 08

CERTIFICA :

Que la Sociedad S. A. L. K. I. N. S.

A. se encuentra registrada la ficha : 040079 Rollo: 002270 Imagen: 0002 desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura No. 4940 de 22 de mayo de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 6172, Imagen 42, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá quince de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 12:36 p. m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

Nilsa Chung de González
CERTIFICADOR

L 062788
Unica publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO, CON VISTA A LA SOLICITUD: 16/06/81 - 09

CERTIFICA :

Que la Sociedad Bourke Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 1038 Folio: 0077 Asiento: 116042 de la Sección de persona Mercantil desde el seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 072873 Rollo: 006200 Imagen: 0168 de la Sección de Micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 4909 del 21 de mayo de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá según consta al Rollo 6200, Imagen 0179, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 12:26 p. m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

AURISTELA C. P. DE YANES
Por: NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L 062788
Unica publicación.

AVISO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo Número 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 5556 de fecha 24 de junio de 1981 otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, la empresa "ZAF- CO S.A." ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denomi-

"ALMACEN VOGUE", ubicado en la Avenida Séptima Central 24-20 de esta ciudad, a la sociedad denominada "CALIDONIA VOGUE, S.A.".

Panamá, 24 de junio de 1981,

ISAAC ZAFRANI ZAYAT

Presidente y Representante
Legal de "ZAFCO S.A."
Céd. 3-17-62

L-210297

1o. Publicación

AVISO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo Número 177 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 5553 de fecha 24 de junio de 1981 otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, la empresa "ZAF- CO S.A." ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado "ALMACEN VOGUE, S.A." ubicado en Avenida Séptima Central 15-22 de esta ciudad, a la sociedad denominada "Central VOGUE S.A.".

Panamá, 24 de junio de 1981,

ISAAC ZAFRANI ZAYAT
Presidente y Representante
Legal de "ZAFCO S.A."
Céd. 3-17-62

L-210293

1o. Publicación

AVISO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo Número 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 5561 de fecha 24 de junio de 1981 otorgada ante la Notaría Tercera del

Circuito de Panamá, la empresa "XEL- MAR" ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado "EBONY" ubicado en la Avenida Central y esquina de Calle H de esta ciudad, a la Sociedad denominada LADY CHRIS S.A."

Panamá, 24 de junio de 1981,

ISAAC ZAFRANI ZAYAT
Presidente y Representante
Legal de "ZAFCO S.A."
Céd. 3-17-62

L-210292

1o. Publicación

AVISO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo Número 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 5555 de fecha 24 de junio de 1981 otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, la empresa "ZAF- CO S.A." ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado "ALMACEN VOGUE, S.A." ubicado en esquina de Vía España y Calle Eusebio A. Morales de esta ciudad, a la Sociedad denominada "VOGUESTO, S.A."

Panamá, 24 de junio de 1981.

ISAAC ZAFRANI ZAYAT
Presidente y Representante
Legal de "ZAF CO S.A."
Céd. 3-17-62

L-210295

1o. Publicación

AVISO

Yo, MARIAM BHAM DE BHAM, mujer, panameña, mayor de edad, casada, empueraria, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal No. 8-224-1444 por este medio aviso al público en general, que he comprado a la sociedad DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., parte de su establecimiento comercial denominado ELECTROBOUTIQUE, ubicado en Calle Ricardo Arias, frente al Hotel Continental, Edificio Esparta, planta baja, que consiste en 10 vitrinas pequeñas y 5 de pared, una máquina registradora marca Zificen, alfombras, decoración, divisiones, estante para televisores, alarma contra robo, el letrero exterior, 3 sillas acondicionados y papel de decoración.

Panamá, 23 de junio de 1981.

MARIAM BHAM DE BHAM
Céd. 8-224-144

L-210207

1o. Publicación

AVISO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo Número 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 5554 de fecha 24 de junio de 1981 otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, la empresa "ZAF- CO S.A." ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado "VOGUE EL DORADO" ubicado en Avenida Ricardo J. Alfaro, Centro Comercial El Dorado de esta ciudad, a la So-

ciudad denominada "IMPORTADORA VOGUE S.A."

Panamá, 24 de junio de 1981.

ISAAC ZAFRANI ZAYAT
Presidente y Representante
Legal de "ZAF CO S.A."
Céd. 3-17-62

L-210288

1o. Publicación

AVISO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo Número 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 5552 de fecha 24 de junio de 1981 otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, la empresa "ZAF- CO S.A." ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado "ALMACEN VOGUE, S.A." ubicado en la Avenida Séptima Central, entre Calle 20 y 21 (al lado de May's) de esta ciudad, a la Sociedad denominada "LADY ANN, S.A."

Panamá, 24 de junio de 1981.

ISAAC ZAFRANI ZAYAT
Presidente y Representante
Legal de "ZAF CO S.A."
Céd. 3-17-62

L-210296

1o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a MARIO A. PEREZ HERRERA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo seguido en su contra por el BANCO DEL COMERCIO, S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 3 de junio de 1981.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVARS.

(Fdo.) RICARDO E. LEZCANO C.,
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 3 de junio de 1981

Ricardo E. Lezcano
Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito de Panamá
Ramo Civil

(L210247
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALICE JANE LA TOUCHE DE GRAHAM, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ALICE JANE LA TOUCHE DE GRAHAM, desde el día 28 de octubre de 1980, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: que es su heredera, sin perjuicio de terceros, MIRIAM GERALDINE GRAHAM DE DIXON, en su calidad de hija de la causante, y, ORDENA: que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que había el artículo 1601 del Código Judicial.

Expídase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cóplese y notifíquese. (Fdo.)--El Juez, Licdo. Fermín O. Castañedas.- (Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Tribunal y copia de él se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 25 de mayo de 1981

El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañedas

Licda. Gladys de Grosso,
Secretaria

(L210022
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora JEAN DUNCAN DE MORALES, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, casada, con paradero desconocido para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ANTONIO MORALES NEREIRA.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez (10) de junio de 1981, por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. RUBEN A. DE LA GUARDIA P.

LA SECRETARIA,
Xiomara Bulcín

L620829
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora EMILY EDNA WATSON, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo número de cédula y actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor VENDEL BERNARDAL-DEGON.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto hoy NUEVE (9) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de DIEZ (10) días y copia del mismo se ponen a

disposición de la parte interesada, para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. ARTURO AROSEMENA B.

EL SECRETARIO,
JUAN C. MALDONADO

L620830
(única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 37**

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora LORENZA LEE DE CHEN (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, dieciocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora LORENZA LEE DE CHEN, desde el día veinticinco (25) de febrero de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija ELIZABETH LARAINÉ CHEN DE VIAL

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial,

en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese, El Juez... (Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C., (Fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy dieciocho de junio de 1981.

El Juez,
Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.
EDITORA RENOVACION, S. A.

Licda. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaria

L210077
(única publicación)

**INSTITUTO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 21-81
POR EL SUMINISTRO DE DOS
MONTACARGAS
AVISO**

Se avisa a los interesados que está disponible la Addenda No. 1 para la Licitación pública No. 21-81, la cual pueden pasar a retirar en las oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría en Vía España, Edificio Prosperidad, planta baja, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

ARGELIS F. DE AGUILAR
Por Licda. JILMA Q. DE RODRIGUEZ
GERENTE DE COMPRAS Y
PROVEEDURIA

panamá, 12 de junio de 1981

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: CONSTANCE LOUISE DE SPLATT, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo, YURRAYA SPLATT GRIFFITHS.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Fermín O. Castañeda
(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Panamá, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Gladys de Grosso
Secretaria

L210078
(única publicación)